

CIRCULAR N° 000024

Bogotá D. C., 28 ABR 2020

DESTINATARIO(S) : DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES OFICINAS ASESORAS, JEFES OFICINAS, COORDINADORES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL.

ASUNTO : Continuación de medidas ante aislamiento preventivo obligatorio a partir del 28 de abril de 2020.

Cordial saludo

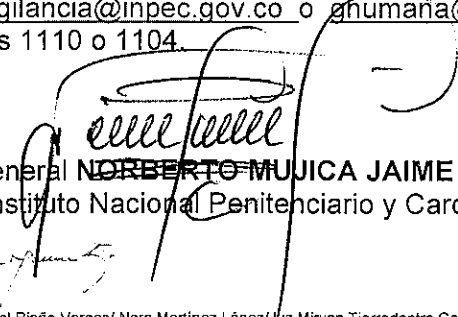
La Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en observancia de las directrices trazadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19, y adoptada mediante la Resolución 464 desde el pasado 18 de marzo de 2020, en concordancia con el Decreto 593 del pasado 24 de abril del mismo año, dispone modificar el numeral 2.4 de la Circular 18 de 2020, el cual quedará así:

2.4 Vacaciones (Decreto 407/94 artículo 42) se reconoce el pago del periodo de vacaciones mediante la nómina de acuerdo al Plan Vacacional 2020, al igual que su disfrute en el periodo que señale el acto administrativo, los Servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia podrán solicitar el aplazamiento de este último, periodo que en todo caso deberá ser programado por los directores de ERON en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y máximo primero (01) de noviembre de la presente anualidad.

Las demás disposiciones establecidas en la circular 18 de 2020, continúan aplicándose durante la vigencia del Decreto 593 de 2020, cuyo objeto es proteger la salud y la vida de las personas privadas de la libertad, el recurso humano administrativo y el Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional del INPEC, sus familias y partes interesadas.

Las consultas o inquietudes sobre la presente circular serán atendidas por la Dirección de Custodia y Vigilancia o la Subdirección de Talento Humano según corresponda en los correos institucionales direccion.custodiayvigilancia@inpec.gov.co o ghumana@inpec.gov.co o en el conmutador (1) 2347474 extensiones 1110 o 1104.

Atentamente,


Brigadier General **NORBERTO MUJICA JAIME**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: TC Manuel Armando Quintero Medina / Juan Manuel Riaño Vargas/ Nora Martínez López/ Luz Miryan Tierradentro Cachaya
Elaborado por: Ds. Eduardo Iván Guzmán Guzmán
Fecha de elaboración: 26/04/2020
Archivo: C:\Users\EGUZMANG\Desktop\guzman\guzman\2020\3.Circulares\CR Continuidad aislamiento preventivo Dcto 593 2020